BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 21 de Julio de 2026** **EDICIÓN Nº 4596**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministerio de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

CONTRATOS

ACONCAGUA INGENIERÍA S.A.

Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 20/03/2026 los accionistas de ACONCAGUA INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-71816465-2, inscripta en el Registro Público de la Provincia del Neuquén bajo el N° 52, Tomo V de Sociedades por Acciones, Folios 826/844, Expte. N° 28579/23, resolvieron elegir el nuevo Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Luciano Gabriel Carlini, D.N.I. N° 30.682.522; Director Titular: Gustavo Bianchi, D.N.I. N° 12.825.092; Director Titular: Bernardo Elosegui, D.N.I. N° 29.593.922; Directora Suplente: María Perla Villagarcia, D.N.I. N° 14.105.946. Todos los Directores aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en calle Los Abedules altura 1.690 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sociedad Anónima: Designación de Autoridades.

1p 21-07-26

“SUR AVE RINCÓN SAS”

Contrato Constitutivo

Edicto: Por instrumento de fecha 26 de junio de 2026, las siguientes personas: El Sr. Oscar Rolando Tejeda, DNI 21.586.151, CUIL 20-21586151-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1970, con domicilio real en calle 2 de Abril Este N° 159 de la localidad de Corcovado, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut, República Argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero y el Sr. Carlos Sebastián Lopez, DNI 26.415.927, CUIT 20-26415927-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 1978, con domicilio real en calle Gurruchaga N° 815 A de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, República Argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, celebraron el contrato social de SUR AVE RINCÓN SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, transporte y logística de productos avícolas y sus derivados, incluyendo aves, carne aviar, huevos, ovoproductos, alimentos elaborados y demás productos alimenticios relacionados. Asimismo, podrá realizar actividades de acopio, procesamiento, empaque, conservación, refrigeración y congelado de dichos productos, así como la representación de marcas, la participación en licitaciones y toda otra actividad comercial vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. 2) Compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, transporte y logística de carne vacuna, ovina, caprina, envasadas al vacío, congeladas o frescas. 3) Compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, transporte y logística de quesos y fiambres. 4) Elaboración, industrialización, producción, fraccionamiento, envasado, compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación, exportación, almacenamiento y transporte de productos panificados, de panadería, pastelería, confitería, repostería, facturas, galletitas, masas, premezclas, productos de copetín, alimentos congelados y precocidos, así como de materias primas, insumos y productos alimenticios vinculados con dicha actividad. 5) Elaboración, producción, industrialización, procesamiento, compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, conservación, refrigeración, ultracongelado (supercongelado), transporte y logística de alimentos precocidos, congelados, ultracongelados y refrigerados, incluyendo productos panificados, masas, pizzas, empanadas, pastas, productos cárnicos, avícolas, vegetales, frutas, hortalizas, legumbres, alimentos de origen vegetal, comidas elaboradas, alimentos listos para cocinar o consumir, sus derivados y demás productos alimenticios. Asimismo, podrá comercializar materias primas, insumos, envases y productos complementarios vinculados a la industria alimenticia, prestar servicios de almacenamiento, distribución y logística con cadena de frío, celebrar contratos de representación, distribución, franquicia y abastecimiento y desarrollar toda actividad accesoria, complementaria o conexa con su objeto principal. Plazo

de Duración: 99 años. Capital: Pesos un millón ($1.000.000), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Administradores: Oscar Rolando Tejeda, DNI 21.586.151; Administrador Titular; Carlos Sebastián Lopez, DNI 26.415.927, Administrador Suplente. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-07-26

Emikar Services S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

Edicto: Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 19 de de mayo de 2025, la totalidad de los socios de Emikar Services S.R.L. resolvieron: 1) Aprobar los estados contables por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 2) No realizar distribución de utilidades y 3) Renovar las autoridades, siendo designado el Sr. Coronado Seguel José Emiliano, para que continúe como Gerente por el término de tres años, quien encontrándose

presente acepta el cargo conferido. Asimismo, el Sr. Coronado Seguel José Emiliano, manifiesta con carácter de Declaración Jurada no ser persona políticamente expuesta (Resolución UIF 11/2021 y 52/2012).

1p 21-07-26

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.

Cambio de Jurisdicción a esta Provincia

Edicto: Por Reunión de Socios de fecha 26 de mayo del corriente se aprobó la modificación del contrato social de ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., se inscribió en Inspección General de Justicia, Legajo N° 6.716 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas el 23 de julio de 1993. Modificaciones inscriptas: Buenos Aires, 03 de septiembre de 2008, Inspección General de Justicia, Número 17.706, Libro 41 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 23 de febrero de 2009, Inspección General de Justicia, Número 3.099, Libro 43 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 04 de mayo de 2009, Inspección General de Justicia, Número 7.411, Libro 44 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 04 de junio de 2009, Inspección General de Justicia, Número 9.443, Libro 44 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 11 de marzo de 2010, Inspección General de Justicia, Número 4625, Libro 48 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 07 de enero de 2011, Inspección General de Justicia, Número 517, Libro 52 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 04 de junio de 2012, Inspección General de Justicia, Número 10.027, Libro 60 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 09 de abril de 2013, Inspección General de Justicia, Número 5.334, Libro 63 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014, Inspección General de Justicia, Número 22.810, Libro 71 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 16 de marzo de 2018, Inspección General de Justicia, Número 4.781, Libro 88 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 16 de julio de 2021, Inspección General de Justicia, Número 10.874, Libro 103 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 14 de junio de 2023, Inspección General de Justicia, Número 9.866, Libro 113 de Sociedades por Acciones. Buenos Aires, 26 de marzo de 2025, Inspección General de Justi-

cia, Número 4.616, Libro 121 de Sociedades por Acciones. Socios: Osvaldo Mario Nunzi, DNI 14.148.814, 05/02/1961, casado, argentino, Ingeniero, Sargento Cabral 445, 9° A, Neuquén, Neuquén; Guillermo Roberto de la Iglesia, DNI 14.148.455, 24/01/1961, casado, argentino, Ingeniero; Sor Juana Inés de la Cruz 1.878, Cipolletti, Río Negro; Claudio Ernesto Urcera, DNI 17.475.352, 02/11/1965, casado, argentino, empresario, Lote 2, Mza. 1 s/n, Añelo, Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Trabajadores de la Industria 2.656, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: $1.100.000. Objeto: Tiene por objeto por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Dirección, administración, ejecución, montaje y provisión de proyectos y obras eléctricas de alta, media y baja tensión, electromecánicas, de saneamiento y gas, civiles, urbanas y rurales; ejecución de obras públicas o privadas, talleres, plantas industriales, barrios de viviendas y edificios, su refacción o demolición. b) Fabricación, compraventa, importación, exportación de equipamiento, materiales y maquinaria eléctrica, electromecánica, de saneamiento y gas y de uso industrial. c) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, selección y contratación de personal técnico, industrial, jerarquizado no. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Organización de la Administración: Inscripta en Buenos Aires el 26 de marzo de 2025, bajo el Número 4.616 del Libro 121 de Sociedades por Acciones. El plazo del mandato de los Directores designados es de 3 años, fijándose los mandatos hasta el 29 de enero de 2028. Administradores: Osvaldo Mario Nunzi, Presidente; Guillermo Roberto de la Iglesia, Director Titular; Claudio Ernesto Urcera, Director Titular; Gaston Nunzi, Director Suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de 2025.

1p 21-07-26

HIGHLIGHT S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: HIGHLIGHT S.A.S.. Socios: Elvio Hernan Fernandez, DNI 23.494.041, CUIT/CDI N° 20-23494041-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cháneton N° 2.422, Neuquén Capital, Neuquén, Argentina; Ignacio

Solari, DNI 26.810.679, CUIT/CDI N° 20-26810679-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1978, profesión Productor de Eventos y Espectáculos, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Los Saucos N° 876, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: HIGHLIGHT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Elvio Hernan Fernandez, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Ignacio Solari, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fernandez Elvio Hernan, DNI 23.494.041, CUIT/

CDI N° 20-23494041-5. Suplente/s: DNI 26.810.679, Solari Ignacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 21-07-26

CHIT S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 23/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: CHIT S.A.S.. Socios: Genaro Pirola, DNI 35.592.319, CUIT/CDI N° 20-35592319-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1991, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Neuquén N° 65, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Maria Laura Cortes, DNI 31.400.091, CUIT/CDI N° 27-31400091-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/01/1985, profesión Licenciada en Seguridad e Higiene estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brentana N° 318, Allen, Río Negro, Argentina. Denominación: CHIT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales,

aceros. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el

sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Servicios de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente: Elaboración e implementación de programas de prevención de riesgos laborales, planes de contingencia y evacuación conforme a la legislación vigente. Realización de mediciones de contaminantes ambientales, ruido, iluminación, carga térmica y puestas a tierra. Auditorías de seguridad en plantas industriales, obras civiles y establecimientos comerciales. Gestión de trámites y adecuación normativa ante organismos de control ambiental y laboral. Dictado de cursos, talleres, capacitaciones y entrenamientos al personal de empresas en materia de seguridad industrial, uso de equipos de protección personal, manejo seguro de autoelevadores, ergonomía y optimización de procesos industriales. Revisión Técnica Obligatoria: Instalación, montaje, gestión y operación de plantas y centros de revisión técnica obligatoria destinados al control mecánico, emisión de gases, verificación de sistemas de seguridad activa y pasiva y otorgamiento de certificados de aptitud técnica para vehículos particulares, de carga y de transporte de pasajeros, conforme a las concesiones, licitaciones o autorizaciones otorgadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales correspondientes. Servicios de Ingeniería Industrial: Diseño, cálculo, planificación, desarrollo, optimización, auditoría y control de procesos productivos, plantas industriales, estructuras, maquinarias, sistemas térmicos, mecánicos y electromecánicos. Gestión de activos, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos industriales. Ensayos de materiales, peritajes técnicos y certificaciones de líneas de producción. Revisión Técnica Obligatoria: Instalación, montaje, gestión y operación de plantas y centros de revisión técnica obligatoria destinados al control mecánico, emisión de gases, verificación de sistemas de seguridad activa y pasiva y otorgamiento de certificados de aptitud técnica para vehículos particulares, de carga y de transporte de pasajeros, conforme a las concesiones, licitaciones o autorizaciones otorgadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales correspondientes. Servicio Profesional de Ingeniería Mecánica: Prestación de consultoría, diseño, cálculo, peritajes y auditorías mecánicas. Elaboración, firma y emisión de informes técnicos integrales, certificaciones de aptitud técnica, planos de fabricación y planillas de modificación de configuración de modelos. Ensayos no destructivos, planillas de configuraciones de modificación, cálculo de estructuras por-

tantes y validación técnica de sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y electromecánicos. Certificaciones y homologaciones vehiculares. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Genaro Pirola, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Maria Laura Cortes, suscribe la cantidad de 367.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pirola Genaro, DNI 35.592.319, CUIT/CDI N° 20-35592319-4. Suplente/s: DNI 31.400.091, Cortes Maria Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 21-07-26

ESSENTIAL PATAGONIA SERVICE SAS

Contrato Constituivo

Edicto: Por instrumento de fecha 06 de julio de 2026, las siguientes personas: Sr. Arturo Di Leo, DNI 16.294.981, CUIT 20-16294981-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de febrero de 1963, con domicilio real en calle Leloir Nº 985, 4º Piso, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado, en su calidad de socio y Administrador Titular; el Sr. Guillermo Adrian Sanchez, DNI 26.720.211, CUIT 20-26720211-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1978, con domicilio real en calle Dorrego Nº 41 de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado, en su calidad de socio y Administrador Titular y el Sr. Carlo Alejandro Montovio, DNI 23.542.564, CUIT 20-23542456-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1973, con domicilio real en calle Chivilcoy Nº 8.575, Lote 24 de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado, en su calidad de socio y Ad-

ministrador Titular, celebraron el contrato social de ESSENTIAL PATAGONIA SERVICES SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a la prestación de las siguientes actividades: 1) Servicio de alquiler de equipos y maquinaria para obras, como ser: Generadores eléctricos, compresores, camiones con y sin hidrogrúas, luminaria portátil, retropalas, grúas, excavadoras, manipuladores telescópicas, autoelevadores de 2, 5 tn. a 6 tn, pick up, camiones con semi y carretones, palas cargadoras, camión volquetes y volquetes, todo con choferes propios o contratados al efecto; 2) Alquiler de tráilers habitación, comedor, pañol de 6 y 12 mts. y 3) Asesoramientos operativos y de servicios inmobiliarios. 4) Gerenciamiento de operaciones y mantenimiento, montaje y soldaduras para la industria de oil and gas. Implicando el gerenciamiento de operaciones y mantenimiento la planificación de paradas de planta, optimización de yacimientos y control de normativas de integridad mecánica. El mantenimiento de bombas de fractura, motocompresores y overhaul de equipos críticos de Upstream y Midstream. El montaje refiere a la fabricación y armado de skids, instalación de tuberías de alta presión, estructuras metálicas y recipientes sujetos a presión y por último, las soldaduras refiere a procesos certificados (SMAW, GTAW, GMAW/MIG/MAG) bajo Códigos ASME IX y API 5L para la correcta manipulación de aceros al carbono e inoxidables. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión

del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Administradores: Sr. Arturo Di Leo, DNI 16.294.981, Administrador Titular; el Sr. Guillermo Adrian Sanchez, DNI 26.720.211, Administrador Titular y el Sr. Carlo Alejandro Montovio, DNI 23.542.564, Administrador Titular. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-07-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Junio de 2026

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64, apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II, Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/06/2026 al 30/06/2026 por la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo Ambiente y Recursos Naturales:

Expediente: EX-2026-01957839- -NEU-DESP#SRH. Proveedor: Davitel S.A.. Norma Legal: Disposición Director Provincial N° 6. Fecha Generada: 30/6/2026. Orden de Compra: 297. Total: $8.455.710,00.

Expediente: EX-2026-02016270- -NEU-DESP#SRH. Proveedor: Neunet S.A.. Norma Legal: Disposición Director Provincial N° 7. Fecha Generada: 30/6/2026. Orden de Compra: 298. Total: $498.360,60.

1p 21-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 19/2026

Objeto: "Adquisición de sistemas de energía de telecomunicaciones y control".
Fecha de Apertura: 28/07/2026 a las 10:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 20/2026

Objeto: "Contratación anual servicio de vigilancia 2026-2027".
Fecha de Apertura: 30/07/2026 a las 10:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 21-07-26

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA DOCENCIA NORPATAGÓNICA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para la Docencia Norpatagónica Limitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60°, inciso m) de los Estatutos Sociales y consecuentes con lo previsto en el Artículo 36° de la referida norma legal, sita a los señores asociados a la Asam-

blea General Ordinaria para el día 11/09/2026 a las 19:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Santa Fe N° 345 de la Ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los asociados presentes.
2) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.

Nota: Artículo 37° de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”. Consejo de Administración, Matrícula I.N.A.E.S. N° 16.797.
Fdo. Tomas Mayo Castaño,Tesorero; Roberto Rizzo, Presidente.

1p 21-07-26

COOPERATIVA DE TRABAJO TAYIÑ KVZAW LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Tayiñ Kvzaw Ltda., Matrícula I.N.A.E.S. N° 52.137, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto de 2026 a las 17:00 horas, en la sede social ubicada en calle Batilana Nº 1.230, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y tratamiento de las razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera del término legal.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico.
4) Elección de los miembros del Consejo de Administración.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Eduardo Pilquiñan, Presidente.

1p 21-07-26

COPAC ZONA SUD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC Zona Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 31 de julio de 2026 a las 18:00 hs., en la sede del Colegio sita en Tte. Gral. Roca 1.343, Of. 23 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Puesta a consideración de los motivos de la convocatoria fuera término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49 (2025 con cierre 31 de diciembre).
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La Memoria y el Balance a tratarse serán enviados a las casillas de correo electrónico denunciadas por los asociados. La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.
Fdo. Karina Giannone, Presidente.

1p 21-07-26

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6578. 8 de julio de 2026. **13.** Tribunal Superior de Justicia sobre Implementación de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones de la I Circunscripción Judicial - Mecanismo de Distribución de Causas y Asunción de la Jurisdicción. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6532 Punto 16 se aprobó la creación de la IV Sala en el ámbito de la Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial. Que por Acuerdo Administrativo 01/2026, puesto a conocimiento de este Tribunal -tratado mediante Acuerdo N° 6568, Punto 15- dicha Cámara de Apelaciones resolvió la integración de sus Salas, quedando conformadas del siguiente modo: Sala I: Sr. Vocal Dr. Jorge Daniel Pascuarelli; Sra. Vocal Dra. Laura Marcela Serrano. Sala II: Sra. Vocal Dra. Patricia Mónica Clérici y Sr. Vocal Dr. Pablo Furlotti (Vocal Subrogante). Sala III: Sr. Vocal Dr. Gabriel Ciucci y Sr. Vocal Dr. Juan Manuel Menestrina (Vocal Subrogante). Sala IV: Sra. Vocal Dra. Cecilia Pamphile y Sr. Vocal Dr. Manuel Castañón López (Vocal Subrogante). Que a los efectos de avanzar en la implementación, se convocó al concurso del cargo de Secretario/a para la IV Sala, el cual se ha llevado a cabo y por tanto se encuentran dadas las condiciones necesarias para su implementación. A estos efectos, atento las acciones que conlleva la puesta en marcha de una nueva Sala, se considera conveniente que comience su funcionamiento sin asignación de turnos; es decir, que las causas que ingresen a partir de su implementación, se distribuyan entre las cuatro (4) Salas, en forma equivalente, de acuerdo a las reglas de sorteo vigentes, quedando cumplido, lo oportunamente dispuesto mediante Ac. 6532, Punto 16, inciso 2°), sin perjuicio de las facultades reglamentarias que la Cámara pudiera ejercer. Que a estos fines y considerando que la implementación del Sistema Pehuén en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, se encuentra prevista para la semana del 27 de julio del corriente año, se entiende conveniente establecer que la IV Sala, asuma la jurisdicción a partir del día 3 de agosto de 2026, disponiéndose que los ingresos de causas a partir de dicha fecha, se distribuyan entre las cuatro (4) Salas. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Disponer** que la Sala IV de la

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, asuma su jurisdicción el día 3 de agosto de 2026. **2°) Disponer** que a partir de dicha fecha, las causas que ingresen para conocimiento de la referida Cámara de Apelaciones se distribuyan entre las cuatro Salas, de acuerdo al mecanismo actual de sorteo de causas. **3°) Notifíquese**. Cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, la Dra. María Soledad Gennari y el Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 20 de julio de 2026. Fdo. Dr. Manuel José Fuertes.

1p 21-07-26

Testimonio Acuerdo N° 6568. 13 de mayo de 2026. **15.** Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial sobre Acuerdo Administrativo N° 01/2026 - Integración de Salas. Visto y Considerando: El Acuerdo Administrativo N° 01/2026 de la referida Cámara, por el cual se estableció la integración de sus Salas, disponiéndose asimismo poner dicha decisión en conocimiento de este Tribunal a los fines previstos en el Acuerdo N° 6532, Punto 16, dejándose constancia de que la propuesta se encuentra sujeta a su aprobación, reglamentación y ulterior puesta en funcionamiento. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Tomar** conocimiento del Acuerdo Administrativo N° 01/2026 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente. **2°) Facultar** a la Presidencia a disponer de las acciones necesarias para la puesta en marcha de la IV Sala. **3°) Notifíquese**, cúmplase y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, la Dra. María Soledad Gennari y el Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 20 de julio de 2026. Fdo. Dr. Manuel José Fuertes.

1p 21-07-26

Testimonio Acuerdo N° 6532. 10 de diciembre de 2025. **16.** Tribunal Superior de Justicia sobre Creación de la Cuarta Sala en la Cámara de Apelaciones en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial. Visto y Considerando: Que por Acuerdo N° 6452, Punto 36, se tomó conocimiento de la solicitud efectuada por la mencionada Cámara a fin de abordar la creación de una cuarta Sala en dicho Organismo. Que la Presidencia de la Cámara ha argumentado que el Organismo afronta un aumento del cúmulo de trabajo que excede la capacidad laborativa. Además, sostiene que la creación de la Cuarta Sala es una necesidad de equilibrar los ingresos de causas con el dictado de las resoluciones, respetando los plazos procesales. Que desde la Dirección de Planificación y Modernización se ha elaborado un informe estadístico que respalda esta necesidad y desde la Administración General se informó que existe factibilidad presupuestaria. En esta línea, el Poder Judicial debe cumplir con el imperativo constitucional de asegurar la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la prestación del servicio de justicia, lo cual refuerza propiciar la creación de la cuarta sala. Que el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal se ha expedido sin objeciones jurídicas, para que el Alto Cuerpo disponga la creación de la Cuarta Sala en la Cámara de Apelaciones de Neuquén, invocando como argumento equiparable la facultad que surge del Artículo 47 de la Ley N° 2891 para ampliar la Cámara de Apelaciones del Interior; asimismo, conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley de Autarquía, este Tribunal está facultado a transferir y modificar la calidad de los cargos de su planta de personal y a disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas presupuestarias que considere necesarias. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** la creación de la Cuarta Sala en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial. **2°) Requerir** a la Secretaría de Superintendencia que se elabore el Proyecto de Reglamentación correspondiente, con el objetivo de poner a consideración del Cuerpo la normativa para la puesta en funcionamiento del Organismo que por el presente se crea. **3°) Notifíquese**, cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, la Dra. María Soledad Gennari y el Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 20 de julio de 2026. Fdo. Dr. Manuel José Fuertes.

1p 21-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial Neuquén

Acuerdo Administrativo N° 01/2026. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de abril de 2026, se reúne en Acuerdo la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Neuquén, con la Presidencia del señor Vocal Gabriel Ángel Ciucci y la presencia de los señores Vocales Patricia Mónica Clerici, Cecilia Pamphile, Jorge Daniel Pascuarelli y Laura Marcela Serrano, con la presencia de la Secretaria María Lucrecia Varni. Abierto el acto por el señor Presidente y con motivo de la aprobación de la creación de la Cuarta Sala dispuesta mediante Acuerdo N° 6532 Punto 16 del Tribunal Superior de Justicia de fecha 10 de diciembre de 2025, es que se mantiene un intercambio de opiniones respecto de la conformación e integración de cada Sala y de las Subrogancias de las Vocalías vacantes hasta tanto se cubran sus cargos. Luego de la misma, esta Cámara por unanimidad, **Resuelve: 1°) Integrar** las Salas de Cámara de la siguiente manera: Sala I: Sr. Vocal Jorge Daniel Pascuarelli y Sra. Vocal Laura Marcela Serrano. Sala II: Sra. Vocal Patricia Mónica Clérici y Sr. Vocal Pablo Furlotti (Vocal Subrogante). Sala III: Sr. Vocal Gabriel Ángel Ciucci y Juan Manuel Menestrina (Vocal Subrogante). Sala IV: Sra. Vocal Cecilia Pamphile y Sr. Vocal Manuel Castañón López (Vocal Subrogante). **2°) Tómese razón** y póngase en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia a los efectos dispuestos en el Acuerdo N° 6532 Punto 16, haciéndose saber que la propuesta queda sujeta a la aprobación, reglamentación y posterior puesta en funcionamiento por parte del TSJ. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores Jueces, por ante la Secretaria que da fe. Fdo. Gabriel Ángel Ciucci, Presidente; Laura Marcela Serrano, Juez de Cámara; Patricia M. Clerici, Juez de Cámara; Jorge Daniel Pascuarelli, Juez de Cámara; Cecilia Pamphile, Juez de Cámara; María Lucrecia Varni, Secretaria General de Cámara.

1p 21-07-26

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según la RESOL-2026-33-E-NEU-MERN se aprobó desde el Ministerio de Energía el Cuadro Tarifario con Anexo IF-2026-01987515-NEU-COMERC#EPEN correspondiente a los “Consumos de junio de 2026” y el Anexo IF-2026-01987619-NEU-COMERC#EPEN, referido a las Entidades de Bien Público. https://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/.

1p 21-07-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02216579- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental PAD 51 y Líneas de Conducción Asociada”, propuesto por Phoenix Global Resources S.A., en el Área Concesión de Explotación Mata Mora Norte. El Proyecto consiste en la construcción de una locación para la perforación de cuatro (4) pozos horizontales con su camino de ingreso, su línea de conducción y línea eléctrica asociadas, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 21-07-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02130801- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “LOC-BDTW-5 y

BDTW-6 y Ductos Asociados", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bajo del Toro Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-BDTW-5 YPF.Nq.BdTN.s-906 X= 5.845.360,18 - Y= 2.494.517,70; YPF.Nq.BdTN.c-907 X= 5.845.360,18 - Y= 2.494.487,70 LOC-BDTW-6 YPF. Nq.BdTN.s-904 X= 5.851.749,74 - Y= 2.492.128,98; YPF.Nq.BdTN.c-905 X= 5.851.749,74 - Y= 2.492.098,98. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 2 locaciones y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 4 pozos en total, tendido de 2 ductos, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 21-07-26

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0969

Neuquén, 16 de Julio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2024-01063928- -NEU-ANIDE de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), la Ley 3330, el Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3480, la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, la Constitución de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Innovación para el Desarrollo, dependiente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), propició la modificación de algunos artículos de la reglamentación de la Ley 3330 aprobada mediante el Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN;
Que dicha solicitud se motivó en la necesidad de adecuar el trabajo de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) al Plan de Regionalización Provincial aprobado por Ley 3480, para agilizar el funcionamiento diario de la misma y promover de manera sostenible, eficiente y con enfoque

territorial, la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la ciudadanía, el sector privado productivo, académico, científico, de la sociedad civil y el Estado Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado, entre sus acciones estratégicas, alcanzar la efectiva regionalización del territorio provincial, como un modelo de gestión innovador, cercano a los gobiernos locales y a la ciudadanía, que promueva la consolidación de un territorio más inclusivo, integrado, competitivo, sostenible y equilibrado, considerando la diversidad de nuestros territorios y comunidades;

Que resulta de imperiosa necesidad sustituir los Artículos 6º y 13 del Documento IF-2022-01146111-NEUADM#CPDE del Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN que aprobó la reglamentación de la Ley 3330;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Ejecutiva Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y los titulares del Ministerio de Economía, Producción e Industria, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, prestando conformidad a lo actuado;

Que cuenta con la debida intervención de la Dirección General de Legales y Despacho de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispone el Artículo 214°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: SUSTITÚYASE la reglamentación del Artículo 6° de la Ley 3330, que como Documento IF-2022-01146111-NEU-ADM#CPDE fue aprobada por Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, por la siguiente:

***"Artículo 6°:** A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, se establece*

la regionalización aprobada por la Ley 3480 o normativa que en el futuro la reemplace. La Agencia conformará nodos de innovación que funcionarán como delegaciones territoriales en cada región dentro de la provincia, a los efectos de diagnosticar de manera participativa las demandas y oportunidades específicas y en consecuencia, proponer líneas de acción orientadas a cada una de ellas".

Artículo 2°: SUSTITÚYASE la reglamentación del Artículo 13 de la Ley 3330, que como Documento IF-2022-01146111-NEU-ADM#CPDE fue aprobada por Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, por la siguiente:

"Artículo 13:

a) La máxima autoridad de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) o quien en el futuro lo reemplace, designará una persona suplente que sustituya su actuación en caso de incomparecencia personal o la del/la funcionario/a que le suceda en grado de jerarquía.
b) La máxima autoridad del Ministerio de Economía, Producción e Industria o quien en el futuro lo reemplace, designará una persona suplente que sustituya su actuación en caso de incomparecencia personal o la del/la funcionario/a que le suceda en grado de jerarquía.
c) La máxima autoridad del Ministerio de Educación o quien en el futuro lo reemplace, designará una persona suplente que sustituya su actuación en caso de incomparecencia personal o la del/la funcionario/a que le suceda en grado de jerarquía.
d) A los efectos de la designación de las/os cinco (5) representantes de los municipios y las comisiones de fomento, la Secretaría Ejecutiva Permanente, invitará a las máximas autoridades de cada uno de ellos a seleccionar un/a titular y suplente. La designación de las/los representantes será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.
e) Sin reglamentar.
f) Sin reglamentar.
g) La Secretaría Ejecutiva Permanente realizará una convocatoria donde se invitará a las cámaras empresariales a postular a sus representantes.

Informadas las postulaciones, la Secretaría Ejecutiva Permanente evaluará las propuestas, seleccionará y designará a la/el referente titular y alterna/o que considere. Su designación será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.

h) El/la representante de las instituciones científicas nacionales con sede en la Provincia del Neuquén será designado/a de común acuerdo por el INTI, el INTA y CONICET Confluencia de manera bianual y rotativa.

i) La Secretaría Ejecutiva Permanente realizará una convocatoria donde invitará a las organizaciones de la sociedad civil a postularse. Deberán estar vinculadas a la temática y contar con domicilio en la Provincia del Neuquén. La Secretaría Ejecutiva Permanente evaluará las propuestas, seleccionará y designará a la Organización de la Sociedad Civil que representará a estas en el Directorio y estará a cargo de la seleccionada la determinación del titular y alterno. Su designación será por dos (2) años, pudiendo ser renovada por igual período.

Todas las designaciones se realizarán con perspectiva de género.

Se entiende por representantes del Poder Ejecutivo en los términos del último párrafo del Artículo 13 de la Ley, a las autoridades mencionadas en los incisos a), b) y c) del mismo Artículo.

La Presidencia del Directorio será ejercida de manera anual, rotativa y consecutiva por los/as representantes del Poder Ejecutivo identificados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, iniciando con el/la representante del inciso a) y siguiendo un orden consecutivo.

Los plazos de la presidencia inician en la fecha de la primera reunión del Directorio.

Los plazos de representación en el Directorio mencionados en los incisos d), e), f), g), h) e i), iniciarán en la fecha de la primera reunión del Directorio".

Artículo 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0970 - Convalida la Resolución RESOL-2025-2-E-NEU-ANIDE de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

0971 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Tomás Siegenthaler, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0972 - Aprueba la Memoria Descriptiva, Metas y Objetivos del Programa: "Servicio Solidario de Sepelio", a ejecutarse en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos durante el Ejercicio 2026.

0973 - Establece un monto a ejecutarse en el marco del Programa: "Protección Integral de los Derechos de las Mujeres y Diversidades - Neuquén Te Acompaña".

0974 - Aprueba el otorgamiento de Becas Deportivas en el marco del Programa: "Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2026 - Becas Deportivas".

0975 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Graciela Beatriz Herrera, Mucama del Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en

el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y en el Artículo 111°, inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0976 - Designa al agente Federico Marcelo Bonvin, como Representante Titular y a la agente Ailín Brito del Pino, como Representante Suplente, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurran a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada por la Empresa Patagonia Ferrocanal S.A..

0978 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de poda, desbrozado y recolección de alamedas y arboledas en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional del Neuquén “Presidente Perón”, con el objetivo de asegurar los espacios aéreos libres de obstáculos de acuerdo a las reglamentaciones aeronáuticas.

0979 - Autoriza a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a efectuar el llamado a concurso de precios, para la contratación del servicio de locación de un (01) vehículo con cúpula incorporada tipo pick up cabina simple, modelo no superior a dos (02) años, destinado a la Coordinación de Asistencia Técnica Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría General.

0980 - Otorga un Aporte Reintegrable a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

0981 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Cargo Técnico Nivel I y transforma el Puesto Asistente Analista (TAD), en un (1) Puesto Analista en Administración (PNA), a partir de la firma de la presente norma.

0982 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Inspector Fabián Alejandro Figueroa, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal

en el Artículo 14°, inciso j) y en el Artículo 23°, inciso a), apartado 3) de la Ley 1131, en cumplimiento de la sentencia dictada en los autos caratulados: “Figueroa Fabián Alejandro c/Provincia del Neuquén s/Jubilaciones y Pensiones”, en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo de Zapala.

0983 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Omar Rodríguez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0984 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Nayla Mariel Lizazzu de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, para participar en el Torneo Argentino de Selecciones, rama femenina, organizado por la Confederación Argentina de Handball, que se llevará a cabo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

0985 - Concede licencia con goce de haberes al agente Damián Hernán Medina, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, para participar como Técnico de la Selección Provincial de Handball en el Torneo Argentino de Selecciones rama masculina, organizado por la Confederación Argentina de Handball, que se llevará a cabo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de conformidad a lo establecido en el Artículo 81°, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0986 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Painevilu Patricia Lilian, perteneciente a la Planta Política de la Dirección de Vida Saludable para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Discapacidad y

Personas Mayores del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, quien participó como jugadora en la Super Liga de Hockey Categoría Damas Mayores, organizada por la Confederación Argentina de Hockey, la cual se llevó a cabo en la Ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

0987 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Carolina Paola Muñoz, en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, para participar de la Copa América de Handball, que se desarrollará en la Ciudad de Natal, República Federativa de Brasil, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

0988 - Concede licencia con goce de haberes al agente Carbo Marcelo Ariel, perteneciente a la Planta Permanente del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, quien participó como Árbitro para en el “X Campeonato Sudamericano de Taekwon-Do ITF”, en la Ciudad de Lima, República del Perú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51°, inciso g) del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) Ley 3523 y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

0989 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Melina Soledad Rosales, para participar como jugadora de Hockey Sobre Césped integrando el plantel de la Selección Argentina de la Categoría Masters Damas +45, en el “Torneo Mundial Hockey Masters +45” en la Ciudad de Rotterdam, Países Bajos 2026, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20596.

0990 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numera-

ción determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los Sistemas de Video Seguridad Pública Urbana correspondientes a las localidades de Plaza Huincul, Chos Malal, Rincón de los Sauces, Caviahue y Loncopué, todas ellas de la Provincia del Neuquén, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones.

0991 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de la presente norma, para la contratación del servicio integral de evaluación, provisión, colocación y posterior seguimiento de prótesis odontológicas, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abiertas previsto en el Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

0992 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro drogas y material descartable de laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes del Ministerio de Salud.

0993 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de la presente, para la provisión del servicio de evaluación e inspección ocular y entrega de anteojos recetados, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abiertas conforme al Decreto N° 0761/96, con destino a las distintas Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

0994 - Designa partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en el “Centro de Día - Salud Mental Añelo” del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

0995 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0996 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0997 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo IF-2025-03811922-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma.

0998 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0999 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1000 - Convalida la Disposición Regional N° 12/25, emitida por la Región Sanitaria del Pehuén.

1001 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1002 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente Estrada Gastón Federico (Planta Período de Prueba), el Puesto “Enfermero, secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título III, más los Artículos 99°, 100° y 101° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2025-1076-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Camillero”, en el citado Hospital, debiéndose imputar el gasto con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 2 a 22

Decretos de la Provincia
- Pág. 22 a 26

0969 - Sustituye la Reglamentación de los Artículos 6° y 13 de la Ley 3330.

Decretos Sintetizados
- Pág. 26 a 31

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.07.21 12:00:55 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.07.21 12:09:47 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.